

Información de Trámite

Nombre Trámite	LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF)
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA
Descripción	Es una autorización legal obligatoria para los establecimientos turísticos de Baños de Agua Santa. Su obtención requiere la presentación de los requisitos generales y específicos, de acuerdo con la actividad turística que desarrollen.
¿A quién está dirigido?	Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que haya recibido la donación de un bien inmueble en el cantón en el que proceda la inscripción. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • REGISTRO
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Solicitud de la LUAF en formulario correspondiente proporcionado por la Dirección de Turismo. - Registro de Turismo conferido por la Autoridad Nacional de Turismo. - Pago por concepto de LUAF. - Certificado de no adeudar al GADBAS. (Solicitar en las ventanillas de Recaudación del GADBAS) - Permiso del Cuerpo de Bomberos. - Copia del pago de la patente municipal. - Certificado de uso de suelo municipal (para establecimientos nuevos o que hayan realizado cambios de dirección o modificaciones en su estructura). - Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC. - Plan de Acción de emergencias validado por la Unidad de Gestión de Riesgos del GADBAS. Requisitos Específicos: Además de los requisitos generales, los usuarios deberán presentar la documentación específica correspondiente a la actividad turística que

desarrollen:

Las personas jurídicas además deberán presentar:

- Copia del os estatutos de la compañía, debidamente inscritos en el registro mercantil y/o de la propiedad (solo para establecimientos nuevos)
- Copia del nombramiento del representante legal inscrito en el registro mercantil

Franquicias:

- El Registro de Turismo deberá corresponder a la persona natural, empresa, sociedad o personas jurídica receptora de la franquicia
- La certificación que acredite la franquicia concedida

Alojamientos:

- Lista de precios de temporada alta y baja.

Bares y Discotecas, Centros de Convenciones, Salas de Recepción y Banquetes:

-Informe técnico favorable emitido por la Dirección de Planificación y Administración Territorial y Dirección de Obras Públicas, sobre las condiciones técnicas estructurales, de infraestructura y equipamiento, así como del sistema de insonorización implementado.

Transporte Turístico:

- Permiso de Operación conferido por la Agencia Nacional de Tránsito en el que deberán constar los vehículos autorizados en la localidad.
- Certificación emitida por parte del representante legal de la compañía de transporte terrestre turístico que señale que las unidades de su representada cuentan con los elementos de seguridad, servicio y calidad establecidos en el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico.

Parques de Atracciones Estables, Hipódromos, Centros de Recreación Turística, Termas y Balnearios:

- Plan anual de mantenimiento de todos los implementos mecánicos que utilicen.

Agencias de Viajes (Operación e Intermediación):

-Plan de Operación y contingencia de cada modalidad turística de aventura que oferte el que debe contener la información descrita en el Artículo 10 de Reglamento de Operación Turística de Aventura.

-Para aquellas que ofertan actividades de aventura en canopy y tarabita se adiciona lo siguiente:

- Informe favorable de la Dirección de Planificación y Administración Territorial referente a la culminación y cumplimiento de la etapa constructiva del proyecto para establecimientos nuevos o que hayan realizado cambios en su estructura.
- Informe técnico de un ingeniero mecánico, mismo que debe contener el cronograma de mantenimiento y registro de frecuencia de uso de la

actividad.

¿Cómo hago el trámite?

- Presentar la solicitud de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) en el formulario oficial proporcionado por la Dirección de Turismo.
- Adjuntar toda la documentación requerida, según la actividad turística que desarrolle el establecimiento.
- Una vez presentada y verificada la documentación, la Dirección de Turismo procederá con el trámite correspondiente para la emisión de la LUAF.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite está sujeto al pago de las tasas correspondientes por concepto de LUAF, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

En caso de requerir información adicional o tener alguna consulta, le invitamos a acercarse a la Unidad de Turismo del GADBAS, donde con gusto se le brindará la orientación necesaria.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Unidad de Turismo, ubicada en las Calles Thomas Halfants y Vicente Rocafuerte.

Lunes a Viernes

08:00 a 13:00

14:00 a 17:00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Turismo

Teléfono: (03) 274-0458 ext. 137

Transparencia